1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La política pública de acceso a la Justicia se ha venido configurando desde los años 90 con la progresiva construcción e implementación de distintos programas basados especialmente en el desarrollo de mecanismos de resolución de conflictos, cuya formulación y coordinación se encuentra en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la disposición legal que le adjudica como función aumentar los niveles de acceso a la justicia a través de los mecanismos alternativo de solución de conflictos y de modelos de implementación local y regional[1]. Es decir, de manera articulada entre la nación y el territorio.

Las iniciativas del Ministerio para el desarrollo y la implementación de la política pública en acceso a la justicia[2] se abordan en el marco de tres Programas Nacionales de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC): el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, el Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Amigable Composición y Arbitraje. Adicionalmente, se suman a este empeño el diseño y funcionamiento de los Sistemas Locales de Justicia, iniciativas todas que han sido dispuestas para ser implementadas a nivel territorial.

Para la vigencia 2018, la DMASC tendrá la gerencia de dos proyectos de inversión, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, para el apoyo en el desarrollo de las iniciativas enunciadas anteriormente. El proyecto denominado "*Apoyo a la promoción de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional"*, como brazo financiero para el desarrollo técnico y metodológico de los Programas Nacionales de Justicia en Equidad y de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición, y el proyecto denominado *"Apoyo a la promoción del acceso a la justicia con modelos de implementación regional y local, nacional*", como brazo financiero para el desarrollo técnico y metodológico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

Los presentes estudios previos se sustentan en el marco de lo planeado para la ejecución de los proyectos de inversión mediante el desarrollo de las actividades relacionadas con definir los lineamientos de política pública para la promoción del acceso a la justicia, con énfasis en los modelos de implementación regional y local promovidos por el Ministerio y, realizar el seguimiento y monitoreo a los lineamientos de política pública para la promoción del acceso a la justicia, con énfasis en los modelos de implementación regional y local promovidos por el Ministerio, cumpliendo así los indicadores de producto que se

[1] Decreto 1427 de 2017, "Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho". Artículo 13, numeral 1.
[2] Lo relacionado con la política pública en materia de acceso a la justicia formal es liderado específicamente por la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional. Sin embargo, la DMASC a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana permite, entre otros aspectos, acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad, ampliando la cobertura de la administración de justicia.

encuentran formulados: Boletín de los modelos de acceso a la justicia regional y local difundido y Documentos sectoriales elaborados.

De esta manera, los proyectos de inversión no solo contribuyen con el desarrollo de 2 de los 7 literales relacionados con las funciones de la Dirección de Métodos Alternativo de Solución de conflictos, contenido en la estrategia de Seguridad, Justicia y Democracia para la construcción de Paz del Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país"; sino que también, se enmarca en los lineamientos contenidos en materia de Buen Gobierno dentro del PND 2014-2018.

Esta estrategia dedica un objetivo con líneas de acción y tareas puntuales para el Ministerio, para promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial, en el que se plantea que "*garantizar el acceso a los servicios de justicia es una de las condiciones fundamentales para la construcción de una sociedad en paz. Al efecto, el presente objetivo desarrolla la apuesta por un enfoque sistémico y territorial de la justicia en el país, que tome en cuenta la conflictividad y la realidad de las regiones, fundamentado en la acciones efectiva y coordinada entre las autoridades nacionales y territoriales, así como los particulares que prestan dichos servicios, para generar sinergias y esquemas de complementariedad entre las diferentes figuras, mecanismos y escenarios y alcanzar un servicio de justicia con capacidad de respuesta, que brinde igualdad en el acceso y en el tratamiento a todos los ciudadanos*" (DNP, 2015, pg. 485). Los literales con los que contribuye el proyecto de la referencia son los siguientes:

a. Acciones coordinadas de los operadores del sistema para mejorar la administración de justicia y la gestión judicial, en lo relacionado con:

> *"- Diseño e implementación de un modelo sistémico de justicia con enfoque territorial y énfasis rural priorizando las zonas y municipios más afectados por el conflicto armado. Bajo esta perspectiva, se tendrá en cuenta la conflictividad local en la definición de la oferta institucional y el diseño de los sistemas locales de justicia, al efecto de apoyar el acceso de los ciudadanos a la justicia y fortalecer a las autoridades locales como actores del sistema de justicia, en articulación con la Rama Judicial, las entidades territoriales y el Ministerio Público. El fortalecimiento consistirá en la diversificación de los medios de acceso a través de infraestructura descentralizada y servicios de TIC.*

- *Promoción de programas de capacitación, formación y desarrollo integral de los operadores de justicia (…) para fortalecer sus competencias de acuerdo con su especialidad, población, territorio y conflictividad.*
- *Elaboración del Plan Decenal del sistema de Justicia para la definición de objetivos, metas conjuntas, prioridades y criterios territoriales, así como el plan de acción interinstitucional para lograrlos*" (DNP, 2015, pg. 486)

c. Programas de acceso a la justicia para las personas, en lo relacionado con:

> *"- Se diseñarán rutas de atención al ciudadano con enfoque diferencial que incluyan los procedimientos y acciones de los procesos judiciales y extrajudiciales en las diferentes especialidades, incluyendo la administración de justicia a cargo del Ejecutivo*" (DNP, 2015, pg. 488).

Adicionalmente, el PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece la estrategia de Buen Gobierno, en el entendido que "un buen gobierno es el sustento de una sociedad democrática e incluyente en la que el ciudadano y sus derechos son la prioridad del Estado. Es aquel en el cual las organizaciones públicas logran los efectos esperados de su misión: asignaciones eficientes, respuesta a las necesidades del ciudadano, mitigación de las fallas del mercado y promoción de la equidad. Es un gobierno que planea y ejecuta sus recursos de manera eficiente, eficaz y transparente. Una administración cercana al ciudadano, que opera de manera armónica en sus distintos niveles de gobierno a través de servidores íntegros y comprometidos, para cumplir lo que promete y rendir cuentas sobre lo que hace.

Es mandato constitucional que la función administrativa, incluida la prestación de servicios, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad participación, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 489 de 1998, articulo 3).

A partir de este mandato, el marco normativo vigente relacionado con la administración pública[3] establece una serie de lineamientos y estrategias con miras a garantizar el ejercicio de la misma en el marco de las funciones esencial del Estado Social de Derecho y conforme con sus principios constitucionales.

Así, por ejemplo, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) establece que *"(…) todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados (…)"* (Ley 152 de 1994, artículo 29).

[3] **"**La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano. La Presidencia de la República, los ministerios y los departamentos administrativos, en lo nacional, son los organismos principales de la Administración. Así mismo, los ministerios, los departamentos administrativos y las superintendencias constituyen el Sector Central de la Administración Pública Nacional. Los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un Departamento Administrativo que gocen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente conforman el Sector Descentralizado de la Administración Pública Nacional y cumplen sus funciones en los términos que señale la ley. Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, según el caso. Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley" (Ley 489 de 1998, artículo 39).

Por su parte, la Ley 489 de 1998 consagra el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional"* (Ley 489 de 1998, artículo 15).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2482 de 2012, el Sistema de Desarrollo Administrativo se implementa a través del Modelo Integrado de Gestión y Planeación, que instrumento de articulación y reporte para la planeación de cada entidad de la administración pública, y cuyo punto de partida incluye, precisamente, las metas de Gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal. El eje fundamental de este Modelo son las 5 políticas de desarrollo administrativo: Gestión misional y de Gobierno, Transparencia, participación y servicio al ciudadano, Gestión del talento humano, Eficiencia administrativa y Gestión financiera (Decreto 2482 de 2012, artículos 1, 2 y 3)" (DNP, 2015, pg. 571).

La presupuestación por resultados y calidad de la inversión pública es uno de los puntos diagnosticados en el PND en materia de Buen Gobierno, resaltando que *"la inversión pública es el vehículo a través del cual se canalizan recursos de distintas fuentes, cuya vocación es proveer bienes públicos y prestar servicios que al ser entregados de manera eficiente y con criterios de calidad a los ciudadanos, elimine barreras de acceso y facilite el goce efectivo de derechos, mejorando el bienestar ciudadano y su percepción de felicidad y satisfacción. Una gestión eficiente y transparente de la inversión, con base en técnicas de presupuestación, acordes con estándares internacionales, mejora los niveles de confianza en la Administración Pública y promueve el cumplimiento efectivo de los objetivos de política del Estado"* (DNP, 2015, pg. 583).

A partir del diagnóstico realizado, se plantean 4 oportunidades de mejora para superar las limitaciones identificadas en el ciclo de la inversión pública: planeación y formulación de proyectos, programación presupuestal, ejecución, y seguimiento y evaluación.

Específicamente en materia de seguimiento y evaluación, el Plan señala que *" (…) a pesar de contar con un sistema de evaluación que es referente a nivel internacional (Sinergia), la información derivada de este no constituye aún el insumo fundamental para orientar las decisiones sobre la asignación de los recursos de inversión. Así mismo, la divergencia entre los modelos y enfoques de seguimiento, monitoreo, evaluación, control y vigilancia que gobiernan las distintas fuentes de inversión pública dificultan el reporte y la consolidación agregada de información del desempeño y resultados y, por tanto, limitan la transparencia, la participación y el control social"*. (DNP, 2015, pg. 585).

Por esta razón, la optimización de la gestión de la información es uno de los objetivos trazado en materia de Buen Gobierno en el presente cuatrienio. "*Una gestión óptima de la información es uno de los principales pilares de un Estado moderno al servicio de los ciudadanos, en otras palabras, es uno de los fundamentos del Buen Gobierno. La gestión*

de la información no solo involucra la producción, administración, el acceso y el uso de las estadísticas oficiales sino también los instrumentos, los arreglos institucionales y la tecnología que se requieren para que esta se transforme en conocimiento y permita, en el marco de este Plan de Desarrollo, materializar los objetivos de una sociedad en paz equitativa y más educada. Para lograr estos propósitos este Plan de Desarrollo propone acciones en cuanto a producción y difusión de estadísticas, arreglos institucionales para la gestión de la información y sistemas de información, entre otros aspectos". (DNP, 2015, pg. 623).

En cuanto al monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el mencionado Decreto establece que *"la Rama Ejecutiva del orden nacional, el monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene la información de seguimiento a los indicadores de Gobierno definidos por los diferentes sectores, y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI – o el que lo remplace, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades*" (Decreto 2482 de 2012, artículo 7).

Es decir, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un instrumento de planeación que se articula y complementa con otros instrumentos previamente desarrollados para el seguimiento y control institucional, como la plataforma SINERGIA para el seguimiento a las metas de Gobierno, el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) y el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-.

En cumplimiento de la normativa anteriormente descrita, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con su respectivo Modelo Integrado de Gestión y Planeación, diseñado conforme la metodología dispuesta para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Así mismo, cuenta con unos 15 indicadores en el actual Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país". Lo relacionado con el MECI se recoge en Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, así como los demás requisitos de la norma de calidad para el sector público.

Institucionalmente el seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y al Sistema Integrado de Gestión Institucional lo lidera la Oficina Asesora de Planeación, en consonancia con la respectiva disposición normativa, para lo cual se soporta en el reporte que realiza cada una de las dependencias involucradas en el mismo. El seguimiento a las metas de SINERGIA lo realiza cada dependencia responsable.

Ahora bien, el componente transversal de Plan Decenal del Sistema de Justicia denominado "Métodos de resolución de conflictos" fija los lineamientos de política pública para que en el 2027 los métodos de resolución de conflictos se arraiguen como una práctica social e institucional para la gestión de los conflictos, aportando significativamente a la construcción de Paz y la consolidación del Estado Social de Derecho, en el nivel nacional y territorial.

Para ello, el componente se estructura en 7 objetivos específicos con 118 actividades, de las cuales el 87.2% demandan la participación y/o el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho, principalmente en cabeza de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Según lo acordado en el plan de acción para éste componente, su ejecución inicia en 2018 con el desarrollo de 55 actividades.

El aporte de la DMASC para adelantar las actividades encomendadas se concreta en dos vías: por una parte, con contratación de personas jurídicas para el desarrollo de estudios especializados; como, por ejemplo, diagnósticos, evaluaciones y definición de lineamientos; y, por otra parte, con la contratación de personas naturales para el apoyo en la consecución, incluida la gestión que se requiera, de otros productos. En la sección de descripción de la cadena de valor del proyecto, se detalla la correspondencia con el plan anual de adquisiciones previsto y la relación de cada proceso con lo plasmado en el Plan Decenal.

Ilustración 1. Relación del proyecto con el Plan Decenal del Sistema de Justicia



Actualmente, la DMASC no cuenta con personal de planta para realizar el seguimiento presupuestal y físico de los compromisos de la Dirección en los diferentes instrumentos con los que cuenta y en los que participa el Ministerio en materia de seguimiento y control. Por ello, es necesario contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios para que apoyen a la Dirección en el seguimiento objetivo, oportuno y de calidad a las diferentes iniciativas que adelante la dependencia para promover el acceso a la justicia en el nivel nacional y territorial y apoyar a la promoción de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional, vigilando tanto el cumplimiento eficiente, efectivo y eficaz de las funciones de la Dirección, como el cumplimiento de las directrices nacionales e institucionales en materia de seguimiento, control y evaluación.

En concordancia con lo anterior, y dada la complejidad de las funciones que desarrolla la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, la oficina de planeación expidió la viabilidad técnica para adelantar los proyectos de inversión APOYO A LA

PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA CON MODELOS DE IMPLEMENTACIÓN REGIONAL Y LOCAL y APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, NACIONAL con el fin de abordar la solución a las necesidades expuestas. Es de anotar que los referidos proyectos traen consigo la actividad de *"elaborar y difundir el Boletín de métodos de Resolución de Conflictos y de los modelos de acceso a la justicia regional y local a partir de las acciones ejecutadas en el marco del contrato"*, así como la de "*Realizar el seguimiento y monitoreo a los modelos de implementación regional y local promovidos por el Ministerio*", de ahí la necesidad de contar con un profesional en Ciencias Económicas y Administrativas, con título posgrado y experiencia comprobada en planeación, control y seguimiento en la administración pública.

La mencionada necesidad de contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2018 de los proyectos de inversión denominados "Apoyo a la promoción del acceso a la justicia con modelos de implementación regional y local" (ítem DMA-15) y "Apoyo a la promoción de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional, nacional" (ítem DMA-44).

DMA-15	93151512	1. Propiciar una justicia eficaz y eficiente en el marco de una atención integral.	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Metodos Alternativos de Solución de Conflictos en el seguimiento a la implementación de su planeación, realizada para la promoción del acceso a la justicia con el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos y los modelos de implementación regional y local, incluido el seguimiento a las acciones de la Dirección en el Plan Decenal del Sistema de Justicia	$ 41.534.203	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
DMA-44	93151512	1. Propiciar una justicia eficaz y eficiente en el marco de una atención integral.	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Metodos Alternativos de Solución de Conflictos en el seguimiento a la implementación de su planeación, realizada para la promoción del acceso a la justicia con el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos y los modelos de implementación regional y local, incluido el seguimiento a las acciones de la Dirección en el Plan Decenal del Sistema de Justicia	$ 41.534.203	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

2. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO

Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el seguimiento a la implementación de su planeación, realizada para la promoción del acceso a la justicia con el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos y los modelos de implementación regional y local, incluido el seguimiento a las acciones de la Dirección en el Plan Decenal del Sistema de Justicia.

2.2 Clasificador de Bienes y Servicios

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80160000	Servicios de administración de empresas
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica

2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de agosto de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento del mismo.

2.5 LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. Sin embargo, si por necesidades del servicio se hace necesario que el contratista se desplace, el Ministerio asumirá los costos de pasajes aéreos, terrestres o fluviales y los gastos de viaje.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.6.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la formulación, seguimiento y evaluación del plan de acción de la dependencia, de acuerdo con las directrices institucionales definidas para tal fin.
2. Consolidar, sistematizar y el registrar la información requerida para el seguimiento de la ejecución presupuestal y física de los proyectos de inversión a cargo de la dependencia (SPI-DNP), conforme con las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.
3. Participar en la implementación de las recomendaciones para mejorar la gestión de la dependencia que se deriven de las revisiones y/o evaluaciones efectuadas por las instancias encargadas de la planeación y el control en el Ministerio de Justicia y del Derecho.
4. Participar en el seguimiento, consolidación y registro de la información requerida para el seguimiento del plan de adquisiciones de los proyectos de inversión a cargo de la dependencia, conforme con las directrices nacionales e institucionales definidas para tal fin.

5. Realizar la consolidación, seguimiento de la información y atención de las auditorías que adelante la oficina de control interno y la Contraloría General de la República y proponer el Plan de Mejoramiento de los Hallazgos derivados de las mismas.
6. Gestionar, realizar y consolidar el seguimiento del plan de acción y de los indicadores de resultado de la DMASC en los componentes de Gestión del sistema y de Métodos de resolución de conflictos del Plan Decenal del Sistema de Justicia.
7. Gestionar la definición del grupo de trabajo interdisciplinario que se requiere crear para el seguimiento y la gestión de la información sobre la operación de los métodos de resolución de conflictos, contribuyendo al desarrollo y administración de los sistemas de información y del observatorio de métodos de resolución de conflictos.
8. Generar insumos técnicos para la elaboración y difusión del Boletín de métodos de Resolución de Conflictos y de los modelos de acceso a la justicia regional y local a partir de las acciones ejecutadas en el marco del contrato.
9. Asistir a las reuniones, talleres, seminarios, capacitaciones, y a las actividades de inducción y reinducción indicadas por el supervisor, en relación con el objeto contractual.

2.6.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.
2. Presentar informe final de gestión, a la terminación del contrato, en la cual se consoliden todas las actividades y resultados obtenidos por EL (LA) CONTRATISTA durante la ejecución del contrato.
3. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002.
4. Guardar la confidencialidad y la reserva de toda información o documentación que le haya sigo asignada en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
5. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del contrato, al Supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
6. Responder por los bienes y recursos entregados para el cumplimiento del objeto contractual, por su uso adecuado y por el mantenimiento del inventario de los mismos.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y practicar por su cuenta y riesgo los exámenes médicos pre-ocupacionales de acuerdo a lo consagrado en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013 y allegar la respectiva certificación al Ministerio de Justicia y del Derecho.
9. Obrar con la diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que se le asignen a través del Supervisor del contrato.

10. Informar oportunamente al Supervisor asignado los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
11. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
12. Responder por sus actos u omisiones en ejecución del contrato, cuando con ello cause perjuicios a la administración o a terceros.
13. Acatar las instrucciones que, dentro del marco del objeto y obligaciones del presente contrato, se le impartan por parte de EL MINISTERIO, a través del Supervisor, durante el desarrollo del mismo.
14. Prestar los servicios contratados con plena autonomía e independencia.
15. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato.
16. Cumplir y aplicar las directrices y políticas del sistema de gestión de calidad, así como los procesos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho.
17. Cumplir con el Código de Ética del Ministerio de Justicia y del Derecho.
18. Asistir a las capacitaciones, actividades de inducción y reinducción que programe el Ministerio de Justicia y del Derecho, en relación con la naturaleza y objeto contractual, así como a las de carácter institucional.
19. Las demás que le sean asignadas por la supervisión del contrato e inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

2.7 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Realizar el registro presupuestal correspondiente
3. Realizar en la forma y condiciones pactadas el pago de los honorarios del contratista.
4. Brindar la información y documentación que el contratista requiera para el adecuado desarrollo y cumplimiento de su objeto.
5. El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá a cargo el pago de los gastos en que incurra el contratista por concepto de viajes en los montos que establecen las normas que regulan la materia, y de conformidad con la normatividad interna de El Ministerio.

2.8 SUPERVISOR DESIGNADO

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, serán ejercidas por la Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, quien será responsable de aprobar los pagos y los informes que presente el contratista, igualmente será responsable de informar al Ministerio cualquier circunstancia que pueda afectar la adecuada y oportuna ejecución del objeto contractual y sus obligaciones, así como de solicitar la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar.

3 LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN,

INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la Ley, existen causales en las cuales se utiliza la modalidad de selección por contratación directa a saber:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., el cual establece: *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En virtud de lo expuesto la presente contratación se realizará atendiendo lo previsto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala: *"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".*

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 señala: "*Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación (...) 30. Contrato de prestación de servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".*

4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor total del contrato se fundamenta, en cuanto a los requisitos a lo contemplado en el Decreto 1083 de 2015 y en lo relativo al monto se tiene la tabla de honorarios vigente fijada por el MJD, será hasta por la suma de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ML ($56.101.274)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá tener en cuenta la Tabla de Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho de la respectiva vigencia, así como el Decreto 1785 de 2014, o aquellos que lo modifiquen o deroguen. En el evento en que el área solicitante considere que se debe aplicar unos criterios diferentes para la determinación del contrato a celebrar, deberá justificarlo en el estudio previo, y en todo caso, estará sujeto a la aprobación del ordenador del gasto. (El Decreto 1785 de 2014 fue compilado por el Decreto 1083 de 2015.)

Para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia el de Profesional Grado 20, que según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 exige los siguientes requisitos: Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

De conformidad con la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión por el Ministerio de Justicia y del Derecho la asignación autorizada para el nivel profesional Grado 20 es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($7.223.340) M.L.**, incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

4.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El presupuesto para el presente contrato se encuentra respaldado de la siguiente manera:

- **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($41.534.203)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1118 del 9 de enero de 2018, C-1202-0800-5 APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA CON MODELOS DE IMPLEMENTACION REGIONAL Y LOCAL, NACIONAL, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018, el cual se afectara hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS** ML **($28.050.637)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

- **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TRES PESOS M/L ($41.534.203)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2518 del 9 de enero de 2018, C-Unidad Ejecutora 12-

01-01-004 MJD – ACCESO A LA JUSTICIA, C-1203-0800-2 APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, NACIONAL, expedido por el Grupo de Gestión Administrativa Financiera y Contable, de conformidad con el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2018, el cual se afectara hasta por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS** ML **($28.050.637)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar

4.2 FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO pagará a LA CONTRATISTA el valor del contrato así:

1. Un (1) primer pago con corte al 31 de enero de 2018, por la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO** PESOS (5.537.894) MCTE, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Siete (07) pagos iguales cada uno por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($7.223.340),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

5 EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015, así como en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"*, expedida por Colombia Compra Eficiente, respecto de la presente contratación directa, el Ministerio de Justicia ha identificado los siguientes riesgos:

ETAPA PRECONTRACTUAL

Riesgo de no encontrar el profesional idóneo

Tipificación: Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista El área solicitante - Ministerio de Justicia y del Derecho, no pueda celebrar el contrato.

Asignación: Cuando la imposibilidad de encontrar al profesional requerido se produzca porque no cumplen con el perfil requerido, la entidad no será responsable de ninguna manera, ni responderá de forma alguna por los gastos en que hayan incurrido los contratistas.

ETAPA CONTRACTUAL

Riesgo de suspensión del Contrato

Tipificación: Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad, el Grupo de Gestión Contractual – MJD-, le informará al contratista y se le notificará del acto administrativo que suspende el contrato, el cual deberá indicar con claridad las causas exógenas y la fecha de reanudación del mismo.

Asignación: El Ministerio de Justicia y del Derecho –MJD-, no asumirá la responsabilidad de los perjuicios que se puedan causar al contratista por la suspensión del contrato si median causas justas para ello.

Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del Contrato

Tipificación: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.

Tipificación: Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.

Asignación: Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.

Riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista

Tipificación: Cuando el contratista incurra en inhabilidades o incompatibilidades.

Asignación: Será responsabilidad del contratista no incurrir en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad que le impida cumplir con las condiciones objeto del contrato.

ETAPA POSTCONTRACTUAL

Riesgo de falta de acuerdo con el contratista para celebrar la liquidación del contrato

Tipificación: Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del Contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.

Asignación: Será responsabilidad del Grupo de Gestión contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho, hacer la liquidación del contrato cuando a ello hubiere lugar, y dejarla a disposición del contratista. Si este no se encuentra conforme con ella, la entidad

de conformidad con la normatividad vigente, procederá a la liquidación unilateral del contrato ya la cancelación de las sumas que resulten de ella.

Las siguientes matrices se realizan de acuerdo a lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, para los procesos de contratación, estableciendo su clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto de riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N°	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interna	Planeación	Técnica	Cuando por motivos que impidan la selección objetiva del contratista, el Ministerio de Justicia y del Derecho no pueda celebrar el contrato.	Obligaría al Ministerio de Justicia y del Derecho a reiniciar el proceso de selección, lo que puede retardar el cubrimiento de la necesidad.	1	1	2	d
2	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad del Ministerio de Justicia y del Derecho.	El Ministerio de Justicia y del Derecho no podría cubrir la necesidad en los tiempos planeados, y en algunos casos, de acuerdo con las circunstancias que la originaron, no se podría tener certeza del plazo para la reanudación de la ejecución del objeto contractual.	1	3	4	e
3	General	Externa	Ejecución	Jurídica	Posible riesgo sobre el hecho de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades del contratista.	Afectaría los plazos para la ejecución del contrato, mientras se define la cesión, previa autorización del Ministerio de Justicia y del Derecho, o la toma de decisión sobre la terminación del contrato.	1	1	2	a
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.	No colmar las expectativas que se tenían con la contratación, lo que puede afectar el buen funcionamiento y desarrollo de las funciones a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.	1	4	5	d
5	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando el contratista no cumpla con la calidad del servicio exigida en el contrato.	Se podrían generar reprocesos, debido a los trámites de revisión, modificación de los productos entregados por el contratista que no cumplen con la calidad exigida en el contrato.	1	3	4	e
6	General	Externa	Ejecución	Operaciones	Cuando en el evento en que se requiera realizar liquidación del Contrato por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho, el Contratista no se encuentre conforme con tal y no se pueda llegar a un acuerdo mutuo para liquidar el contrato.	El Ministerio de Justicia y del Derecho tendrá que proceder con la liquidación unilateral del contrato y a la cancelación de las sumas que resulten de ella a favor del contratista.	1	2	3	d

N°	A quien se le asigna	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN	CALIFICACIÓN TOTAL					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIOCIDAD ¿Cuándo?

1	Ministerio de Justicia y del Derecho	Evaluar de acuerdo a los criterios fijados por la norma y la entidad los perfiles requeridos para el desarrollo del objeto del contrato.	1	1	2	2	No	Área solicitante	Inicio del Proceso	celebración del contrato	Entrevistas, estudio documentos verificación de la experiencia	Permanente hasta la celebración del contrato
2	Ministerio de Justicia y del Derecho	Establecer los criterios de ejecución de actividades del contrato y prever las circunstancias que puedan originar la suspensión del contrato.	2	2	4	4	Si	Supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
3	Ministerio de Justicia y del Derecho	Verificar que el contratista no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades descritas en la ley	1	2	3	3	No	Supervisor	Suscripción del contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
4	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	4	Si	- Grupo de Gestión Contractual - Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
5	Ministerio de Justicia y del Derecho	- Realizar el seguimiento a la ejecución de los contratos a través de la figura de la supervisión.	1	3	4	4	Si	- Grupo de Gestión Contractual - Supervisor	Suscripción de contrato	Terminación del contrato	Seguimiento permanente de la ejecución del contrato	Permanente
6	Ministerio de Justicia y del Derecho	Realizar en el término fijado por la Ley, la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, expresando en la mismas las inconformidades o el paz y salvo del contrato	1	2	3	3	Si	Supervisor Grupo de Gestión Contractual	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Hasta la suscripción del acta de liquidación o liquidación unilateral	Acta de Liquidación	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato

6 GARANTÍAS

Para este tipo de contratación y en el evento de mora o incumplimientos, se estipulan cláusulas contractuales de aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria, que actuarían con suficiencia ante una reclamación por parte de la entidad. De esta manera se estaría justificando y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 - No obligatoriedad de Garantías en la contratación directa

Para constancia, se firma en Bogotá a los nueve (9) del mes de enero de 2018.

Johana Gisselle Vega Arenas
Directora de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboro: Johana Vega Arenas
Reviso y Aprobó: Johana Vega Arenas